

ANTONIO ESPINAR MARTINEZ - *****Q (3 de 3)
Jefe de Servicio de Contratación
en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta
Fecha de firma: 15/07/2026 11:32:37
Hash: A4AC85944BC32D1A5F370B592FFE394A71AC70A8

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 15/07/2026 10:50:08
Hash: 889B3B1AC52FD7D54980A9A56736EF31D7D7AD60

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo ...
Fecha de firma: 14/07/2026 17:59:41
Hash: C659F67FDDEC82919F50D7C93613C4C849F28C26



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

- D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
- Dª RAQUEL PERAL RODERO.
- Dª CARMEN MARTIN RUBIO.
- D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
- Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
- D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintitrés de junio de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta de asistencia el Concejal D. RAÚL TOLEDANO SERRANO y la Concejala Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026 (30/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por



Ayuntamiento de Alcorcón

el Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de fecha 27 de octubre de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de junio de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/242.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2026.-

2/243.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026.-

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

3/244.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN". (EXPTE. 2024063_ASE).-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4/245.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AGENDAS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDOS DEL OBSERVATORIO DE INDICADORES DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN, Y DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS 2030, Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL NUEVO P.G.O.U. DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2026066_ASEs).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO





Ayuntamiento de Alcorcón

5/246.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN, POR COMPRAVENTA, DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PARQUE BUJARUELO 5, LOCAL 3.2 DE LA MANZANA C-1-8. (EXPTE. 015/25).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/247.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 387/26).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

7/248.- APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024065_ASE).-

8/249.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DE ESTE MUNICIPIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 2024064_AMI).-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/250.- APROBAR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES TEMPORADA 2025-2026.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Fdo.- Antonio Espinar Martínez.”





Ayuntamiento de Alcorcón

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/242.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de junio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/243.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de junio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

3/244.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN". (EXPTE. 2024063_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 17 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/63

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN." Expte: 2024063_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024063_ASE correspondiente al PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga de dicho expediente así como el informe emitido en fecha 14 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN”.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 17 de septiembre de 2024, punto 2/376, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN”, expediente 2024063_ASE, a favor de la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, por un presupuesto máximo de adjudicación de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (91.575,00 €), IVA 10% incluido, y una duración del contrato de DOS (2) años (20 mensualidades efectivas, julio y agosto sin servicio), contados a partir del día siguiente a su formalización que se realizó el 9 de octubre de 2024, con vencimiento por tanto el 9 de octubre de 2026.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de dos años, por lo que el contrato, incluida la prórroga, tendrá una duración máxima de 4 años.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 10 de abril de 2026 suscrita por el Técnico de Infancia, proponiendo la aprobación de la prórroga contractual, por el período comprendido entre el 10 de octubre de 2026 y el 9 de octubre de 2028, ambos inclusive, por un importe total para los dos años de prórroga de 91.575,00 €, IVA 10% incluido, importe coincidente con el de adjudicación para los dos años iniciales de contrato y a razón de 4.578,75 €/mes, IVA incluido (20 mensualidades efectivas, julio y agosto sin servicio).

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 24 de marzo de 2026.

III.- Con fecha 30 de abril de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 31-23123-22799.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, expediente 2024063_ASE, celebrado con la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, por el período comprendido entre el 10 de octubre de 2026 y el 9 de octubre de 2028,





Ayuntamiento de Alcorcón

ambos inclusive, por un importe total para los dos años de prórroga de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (91.575,00 €), IVA 10% incluido, y a razón de 4.578,75 €/mes, IVA incluido (20 mensualidades efectivas, julio y agosto sin servicio). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de las mejoras o compromisos detallados en la oferta del contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 91.575,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31-23123-22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

2026 (10/10/2026 a 30/11/2026):	9.157,50 €.
2027 (01/12/2026 a 30/11/2027):	45.787,50 €.
2028 (01/12/2027 a 09/10/2028):	36.630,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente prórroga del contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, expediente 2024063_ASE, celebrado con la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, por el período comprendido entre el 10 de octubre de 2026 y el 9 de octubre de 2028, ambos inclusive, por un importe total para los dos años de prórroga de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (91.575,00 €), IVA 10% incluido, y a razón de 4.578,75 €/mes, IVA incluido (20 mensualidades efectivas, julio y agosto sin servicio). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de las mejoras o compromisos detallados en la oferta del contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 91.575,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31-23123-22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

2026 (10/10/2026 a 30/11/2026):	9.157,50 €.
2027 (01/12/2026 a 30/11/2027):	45.787,50 €.
2028 (01/12/2027 a 09/10/2028):	36.630,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente prórroga del contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.



En Alcorcón, a 17 de junio de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600934-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 18 de junio de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.2/26, de fecha 30 de abril de 2026.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato emitida por el Departamento de Infancia, de fecha 10 de abril 2026.
- Documento de retención de crédito (RC) presupuesto corriente nº 220260007845 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de abril de 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220269000274 y 220269000275 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, expediente 2024063_ASE, celebrado con la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, por el período comprendido entre el 10 de octubre de 2026 y el 9 de octubre de 2028, ambos inclusive, por un importe total para los dos años de prórroga de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (91.575,00 €), IVA 10% incluido, y a razón de 4.578,75 €/mes, IVA incluido (20 mensualidades efectivas, julio y agosto sin servicio). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de las mejoras o compromisos detallados en la oferta del contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 91.575,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31-23123-22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

2026 (10/10/2026 a 30/11/2026):	9.157,50 €.
2027 (01/12/2026 a 30/11/2027):	45.787,50 €.
2028 (01/12/2027 a 09/10/2028):	36.630,00 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente prórroga del contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4/245.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AGENDAS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDOS DEL OBSERVATORIO DE INDICADORES DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN, Y DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS 2030, Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL NUEVO P.G.O.U. DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2026066_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 15 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte.: 2026066_ASEs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AGENDAS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDOS DEL OBSERVATORIO DE INDICADORES DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN Y DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS 2030, Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL NUEVO PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2026066_ASEs

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2026066_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AGENDAS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDOS DEL OBSERVATORIO DE INDICADORES DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN Y DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS 2030, Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL NUEVO PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 12 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026066_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AGENDAS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDOS DEL OBSERVATORIO DE INDICADORES DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN Y DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS 2030, Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL NUEVO PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Anexo a la memoria.
- Informe de repercusiones presupuestarias.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Arquitecto Municipal de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, como unidad gestora del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de junio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito expedido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad para financiar las prestaciones objeto del contrato con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706, (código de proyecto 2.025 3 15100 1 1 ACCIONES DE IMPULSO AGENDA URBANA 2030). Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.





Ayuntamiento de Alcorcón

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026066_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AGENDAS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDOS DEL OBSERVATORIO DE INDICADORES DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN Y DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS 2030, Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL NUEVO PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone que dispone de un presupuesto base de licitación de 108.000,00 €, IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de 108.000,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706, con código de proyecto 2.025 3 15100 1 1 ACCIONES DE IMPULSO AGENDA URBANA 2030.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. [Firmado y fechado electrónicamente]”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026066_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AGENDAS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDOS DEL OBSERVATORIO DE INDICADORES DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN Y DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS 2030, Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL NUEVO PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone que dispone de un presupuesto base de licitación de 108.000,00 €, IVA 21% incluido.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de 108.000,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706, con código de proyecto 2.025 3 15100 1 1 ACCIONES DE IMPULSO AGENDA URBANA 2030.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 15 de junio de 2026 la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600936-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 18 de junio de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2026, de fecha 11 de junio de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260013886, emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 25 de mayo de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 21 de mayo de 2026.
- Informe de subsanación del anexo emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2026.
- Diligencia de corrección de errores emitida por el Servicio de Contratación, de fecha 17 de junio de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fechas 22 de mayo y 4 de junio de 2026, respectivamente.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 27 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos





Ayuntamiento de Alcorcón

expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026066_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AGENDAS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDOS DEL OBSERVATORIO DE INDICADORES DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN Y DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS 2030, Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL NUEVO PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto base de licitación de 108.000,00 €, IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de 108.000,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706, con código de proyecto 2.025 3 15100 1 1 ACCIONES DE IMPULSO AGENDA URBANA 2030.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

5/246.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN, POR COMPRAVENTA, DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PARQUE BUJARUELO 5, LOCAL 3.2 DE LA MANZANA C-1-8. (EXPTE. 015/25).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 23 de febrero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“AEM/jmt-Expte.015/25

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PARQUE BUJARUELO, 5, LOCAL 3.2 DE LA MANZANA C-1-8 DE ALCORCON

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2025, que textualmente dice:

«ANTECEDENTES DE HECHO





Ayuntamiento de Alcorcón

ANTECEDENTES DE HECHO

Los obrantes en el expediente de contratación nº 015/15-P.

CONSIDERACIONES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2025, fue aprobado el expediente de patrimonio nº 015/25P relativo la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Parque Bujaruelo, 5, local 3.2 de la Manzana C-1-8 de Alcorcón, ref. catastral 1468201VK3616N03400J, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, así como los pliegos de cláusulas administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio que habrían de regir en la licitación

Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, no se han recibido ofertas para este procedimiento, proponiéndose la declaración de desierto del procedimiento, al no concurrir licitador alguno.

II.- Conforme a las actuaciones efectuadas en el procedimiento y atendiendo a lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, procede que el órgano de contratación declare desierto el procedimiento como acto finalizador del mismo, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.

III.- Por todo lo expuesto se propone que por el Concejal de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2024 y decretos de delegación de competencias 8042 y 8043 de 2024 de 29 de octubre (BOCM de 14 y 15 de noviembre de 2024)), proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Parque Bujaruelo, 5, local 3.2 de la Manzana C-1-8 de Alcorcón, mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 015/2025-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 24 de octubre 2025.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Parque Bujaruelo, 5, local 3.2 de la Manzana C-1-8 de Alcorcón, mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 015/2025-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 24 de octubre 2025.

Alcorcón, a 25 de febrero de 2026, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- David López Martín."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Parque Bujaruelo, 5, local 3.2 de la Manzana C-1-8 de Alcorcón, mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 015/2025-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 24 de octubre 2025.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/247.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 387/26).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 18 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/40

387/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





Ayuntamiento de Alcorcón

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante oposición libre, de Trabajador/a Social, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 18 de junio de 2026 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que la bolsa de trabajo existente carece en estos momentos de aspirantes disponibles, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan, tales como vacantes, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

La tramitación de la Bolsa se realiza con plazos reducidos debido a la necesidad urgente de contar con personal interino que pueda incorporarse y cubrir diversas vacantes que han sido requeridas por Servicios Sociales. Esta urgencia hace que la convocatoria se tramite únicamente por el sistema de oposición, prescindiendo del concurso de méritos para agilizar el procedimiento.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Trabajador/a Social son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
231.00	Trabajador/a Social	A2	20	16.143,90	7.700,14	21.152,93	204,94

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(…)”

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.





Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a 18 de junio de 2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600944-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 18 de junio de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 18 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

7/248.- APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024065_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 12 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/65

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPTE.: 2024065_ASE





Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº: 2024065_ASE y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato arriba referenciado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente contratación nº 2024065_ASE) celebrado con la empresa VIDEOREPORT SA, con NIF A-28856763, para el período comprendido entre el 31 de agosto de 2026 y el 30 de agosto de 2027, ambos incluidos. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto total para su año de duración de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (551.635,33 €), IVA 21% incluido, y la ejecución de sus prestaciones se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y aplicando los precios unitarios y mejoras comprometidas en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (551.635,33 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 30-33400-22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026: 384.301,32€

2027: 167.334,01€

La aprobación y compromiso del gasto del ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo”

En Alcorcón, a 12 de junio de 2026.

Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600908-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de junio de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.2/26, de fecha 4 de junio de 2026.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 13 de mayo 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) presupuesto corriente nº 220260012556 emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 18 de mayo de 2026.
- Documento de retención de crédito (RC) presupuesto corriente nº 220260012592 emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 19 de mayo de 2026.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220269000355 emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 19 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente contratación nº 2024065_ASE) celebrado con la empresa VIDEOREPORT SA, con NIF A-28856763, para el período comprendido entre el 31 de agosto de 2026 y el 30 de agosto de 2027, ambos incluidos. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto total para su año de duración de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (551.635,33 €), IVA 21% incluido, y la ejecución de sus prestaciones se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y aplicando los precios unitarios y mejoras comprometidas en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (551.635,33 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 30-33400-22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026: 384.301,32€

2027: 167.334,01€

La aprobación y compromiso del gasto del ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.





Ayuntamiento de Alcorcón

8/249.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DE ESTE MUNICIPIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 2024064_AMI).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejalía de Cultura y Festejos, Sr. Benítez González, de fecha 18 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/64

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expte. Contratación nº 2024064_AMI.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024064_AMI correspondiente al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN y vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de junio de 2026, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 16 de julio de 2024, punto 6/314, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, expediente 2024064_AMI, a favor de la mercantil PIROTECNIA VULCANO SL, con NIF B80077027, por un presupuesto de adjudicación de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 €), IVA incluido. El contrato se formalizó el 13 de agosto de 2024, estableciéndose su duración en dos años desde el día siguiente a dicha fecha según lo dispuesto en los pliegos, con vencimiento por tanto el 13 de agosto de 2026.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de un año, por lo que el contrato, incluida la prórroga, tendrá una duración máxima de 3 años.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 3 de marzo de 2026, suscrita por la Jefe de Servicio de Cultura, informando favorablemente la prórroga del contrato y que abarcará el período comprendido entre el 14 de agosto de 2026 al 13 de agosto de 2027. La prórroga de un año contará con el mismo presupuesto ANUAL que su plazo inicial, es decir, 48.400,00 €, IVA incluido, con el desglose por prestaciones que se detalla en la Memoria Justificativa.





Ayuntamiento de Alcorcón

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 23 de febrero de 2026.

III.- Con fecha 19 de marzo de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799. El gasto asignado al año 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que no existiría inconveniente legal alguno en que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del “SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, expediente 2024064_AMI, celebrado con la empresa PIROTECNIA VULCANO SL, con NIF B80077027, para el período comprendido entre el 14 de agosto de 2026 al 13 de agosto de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista, por un importe máximo de 48.400,00 €, IVA incluido, que responde al siguiente desglose ANUAL por espectáculos (importes IVA incluido):

FIESTAS PATRONALES (financiación 2026):
Pregón/Disparo del Chupinazo: 907,50 €.
Gran espectáculo de Fuegos artificiales: 32.670,00 €.
Bombardeo de color y trueno: 1.210,00 €.
Espectáculo Píromusical de baja intensidad: 9.982,50 €.

NAVIDAD, Ramillete de Fuegos artificiales (financiación 2027): 1.815,00 €.

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGUÍN, Ramillete de fuegos artificiales (financiación 2027): 1.815,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30 33800 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026:	44.770,00 €.
2027:	3.630,00 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

El gasto comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho año. [Firmado y fechado electrónicamente].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del “SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, expediente 2024064_AMI, celebrado con la empresa PIROTECNIA VULCANO SL, con NIF B80077027, para el período comprendido entre el 14 de agosto de 2026 al 13 de agosto de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista, por un importe máximo de 48.400,00 €, IVA incluido, que responde al siguiente desglose ANUAL por espectáculos (importes IVA incluido):

FIESTAS PATRONALES (financiación 2026):

Pregón/Disparo del Chupinazo: 907,50 €.

Gran espectáculo de Fuegos artificiales: 32.670,00 €.

Bombardeo de color y trueno: 1.210,00 €.

Espectáculo Piromusical de baja intensidad: 9.982,50 €.

NAVIDAD, Ramillete de Fuegos artificiales (financiación 2027): 1.815,00 €.

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGUÍN, Ramillete de fuegos artificiales (financiación 2027): 1.815,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30 33800 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026: 44.770,00 €.

2027: 3.630,00 €.

El gasto comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho año.”

Lo que se propone en Alcorcón, a 18 de junio de 2026, fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Miriam Benítez González. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600939-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 18 de junio de 2026.





- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.2/26, de fecha 19 de marzo de 2026.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 3 de marzo 2026.
- Documento de retención de crédito (RC) presupuesto corriente nº 220260004741 emitido por Coordinador General de Organización Interna, de fecha 11 de marzo de 2026.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220269000150 emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 11 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del “SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, expediente 2024064_AMI, celebrado con la empresa PIROTECNIA VULCANO SL, con NIF B80077027, para el período comprendido entre el 14 de agosto de 2026 al 13 de agosto de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista, por un importe máximo de 48.400,00 €, IVA incluido, que responde al siguiente desglose ANUAL por espectáculos (importes IVA incluido):

FIESTAS PATRONALES (financiación 2026):
Pregón/Disparo del Chupinazo: 907,50 €.
Gran espectáculo de Fuegos artificiales: 32.670,00 €.
Bombardeo de color y trueno: 1.210,00 €.
Espectáculo Piromusical de baja intensidad: 9.982,50 €.

NAVIDAD, Ramillete de Fuegos artificiales (financiación 2027): 1.815,00 €.

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGUÍN, Ramillete de fuegos artificiales (financiación 2027): 1.815,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30 33800 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026:	44.770,00 €.
2027:	3.630,00 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

El gasto comprometido en el ejercicio 2027 **quedará sometido** a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho año.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/250.- APROBAR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES TEMPORADA 2025-2026.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 15 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.09.02.03/1

PROPUESTA DE APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2026
Servicio: DEPORTES

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

La Concejalía de Deportes tiene interés en aprobar la convocatoria específica de 2026 para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón, destinadas a asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2025/2026.

Por este motivo, dentro de los límites que impone su presupuesto, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, destinará un crédito de 670.000,00 € (seiscientos setenta mil euros), con la finalidad de ayudar al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales han afrontado a lo largo de la temporada deportiva de 2025/2026, contribuyendo a mejorar el nivel deportivo en el municipio.

Por cuanto antecede y, a la vista de la memoria justificativa y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBAR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DESTINADAS A ASOCIACIONES





Ayuntamiento de Alcorcón

DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

SEGUNDO. - APROBAR PARA TAL FIN UN GASTO POR IMPORTE DE 670.000,00 € (SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS).

TERCERO. - QUE, POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES SE PROCEDA A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA FORMA LEGALMENTE PRECEPTIVA.

Es cuanto tengo el honor de proponer,

En Alcorcón, a 15 de junio de 2026

La Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes,
Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600923-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 16 de junio de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-64/26, de fecha 15 de junio de 2026.
- Documento de retención de crédito nº 220260014770 emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 3 de junio de 2026.
- Memoria justificativa de la Convocatoria de referencia emitida por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 8 de junio de 2026.
- Documento de Convocatoria.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO. - **APROBAR** la Convocatoria específica de 2026 para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón, destinadas a asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2025/2026.

SEGUNDO. - **APROBAR** para tal fin un gasto por importe de 670.000,00 € (seiscientos setenta mil euros).





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO. - que, por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes se proceda a la **TRAMITACIÓN** del expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

10/251.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5, POR NECESIDAD DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE ADIF PARA INICIO DE LOS TRABAJOS EN DOMINIO FERROVIARIO Y DIFICULTADES DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES CONFIRMADAS POR LOS INFORMES TÉCNICOS. (EXPTE. 2025113_AOs).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 23 de junio de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, POR NECESIDAD DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE ADIF PARA INICIO DE LOS TRABAJOS EN DOMINIO FERROVIARIO Y DIFICULTADES DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES CONFIRMADAS POR LOS INFORMES TÉCNICOS

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 (Expte. contratación nº 2025113_AOs) es necesario adoptar **con urgencia** el correspondiente acuerdo de suspensión temporal para evitar los desajustes y perturbaciones de la continuación del transcurso de los plazos de su ejecución, previstos en los pliegos, sin la posibilidad material de inicio de los trabajos por la demora en la obtención de la autorización de ADIF necesaria para tal inicio en dominio público ferroviario, añadiendo a lo anterior las conocidas dificultades de suministro de determinados elementos estructurales necesarios para la ejecución de la obra (sobre todo de acero), derivado del contexto internacional.

En Alcorcón, a 23 de junio de 2026





Ayuntamiento de Alcorcón

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 22 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación: 2025113_AOs

Asunto: Suspensión temporal ejecución contrato “Obras ampliación peatonal Pasarela línea C-5”

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, POR NECESIDAD DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE ADIF PARA INICIO DE LOS TRABAJOS EN DOMINIO FERROVIARIO Y DIFICULTADES DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES CONFIRMADAS POR LOS INFORMES TÉCNICOS.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025113_AOs correspondiente al contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 y los informes técnicos y jurídicos emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la suspensión temporal de ejecución del contrato solicitada por el contratista de las obras en fecha 2 de junio de 2026, justificada en la necesidad de obtener la autorización previa de ADIF para el inicio de los trabajos en el dominio ferroviario, pendiente de emisión, y dificultades en el suministro de elementos estructurales (acero) dada la situación geopolítica, y visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Contratación en fecha 19 de junio de 2026, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, POR NECESIDAD DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE ADIF PARA INICIO DE LOS TRABAJOS EN DOMINIO FERROVIARIO Y DIFICULTADES DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES CONFIRMADAS POR LOS INFORMES TÉCNICOS

ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2026, punto 9/67, se adjudicó el expediente de contratación 2025113_AOs relativo a la contratación de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 a la UTE C-5 ALCORCÓN.





Ayuntamiento de Alcorcón

El contrato se formalizó con fecha 13 de marzo de 2026 estableciéndose un plazo de ejecución de 5 meses, computándose a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo que se realizó el 10 de abril de 2026.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Mediante escrito de fecha 2 de junio de 2026, el representante del contratista (Unión Temporal de Empresas denominada UTE C-5 ALCORCÓN) solicita la suspensión temporal de la ejecución del contrato, exponiendo en dicho escrito que el motivo principal por el que se solicita dicha suspensión es la demora en la obtención de la autorización de ADIF necesaria para el inicio de los trabajos previstos en dominio ferroviario, añadiendo dificultades de suministro de determinados elementos estructurales necesarios para la ejecución de la obra.

2.- Con fechas 9 y 10 de junio de 2026 se emiten, respectivamente, informes de la empresa que ejerce la asistencia técnica a la dirección de obra y del técnico municipal que asume la Dirección Facultativa de la obra y responsable del contrato, en los que se considera justificada la solicitud formulada por el contratista y se propone la aprobación de la suspensión temporal de la ejecución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con efectos desde el 2 de junio de 2026, fecha de presentación de la solicitud del contratista, y hasta la obtención de la autorización de ADIF y desaparición del resto de circunstancias que motivan la presente suspensión (previsión de levantamiento de la suspensión para el 1 de septiembre de 2026).

3.- La suspensión temporal del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 15 de junio de 2026 por la Asesoría Jurídica, concluyendo que procede dicha suspensión al concurrir causa debidamente justificada en el interés público y ajena a la voluntad del contratista. Asimismo, se considera cumplido el trámite de audiencia al haberse contado con la solicitud de suspensión por parte del contratista. Acordada la suspensión, se suscribirá con el contratista el acta a que hace referencia el art. 208.1 de la LCSP. Se debe tomar en consideración lo indicado en el informe jurídico respecto a los efectos de la suspensión, para lo que, en caso de que se reclamen daños y perjuicios por causa de la suspensión, se requerirá nuevo informe de la dirección facultativa de la obra, a efectos de determinar si la demora en la obtención de la autorización del ADIF y demás causas de suspensión pudieran afectar a los efectos de ésta y derechos del contratista.

4.- Teniendo en cuenta la previsión de reinicio de los trabajos, la suspensión temporal de la ejecución del contrato no afectará, en principio, a la financiación por anualidades del contrato, no requiriéndose a esta fecha ningún ajuste en los documentos contables derivados de la adjudicación y formalización.

5.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- ACORDAR la suspensión temporal de la ejecución del contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, con efectos desde el día 2 de junio de 2026, conforme a lo indicado en la solicitud presentada dicho día por el contratista de las obras, la UTE COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO SA y CONSTRUCTORA CIVIL SOSTENIBLE SA, denominada "UTE C-5 ALCORCÓN" y con NIF U26892018, y los informes favorables emitidos al respecto por la dirección facultativa y la asistencia técnica a la DF de las obras que se incorporan al expediente, dada la necesidad de





Ayuntamiento de Alcorcón

disponer de la previa autorización de ADIF para el inicio de los trabajos en dominio ferroviario, aún no recibida, y las dificultades de suministro de elementos estructurales confirmadas por los informes técnicos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 208 de la LCSP”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.-** ACORDAR la suspensión temporal de la ejecución del contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, con efectos desde el día 2 de junio de 2026, conforme a lo indicado en la solicitud presentada dicho día por el contratista de las obras, la UTE COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO SA y CONSTRUCTORA CIVIL SOSTENIBLE SA, denominada “ UTE C-5 ALCORCÓN” y con NIF U26892018, y los informes favorables emitidos al respecto por la dirección facultativa y la asistencia técnica a la DF de las obras que se incorporan al expediente, dada la necesidad de disponer de la previa autorización de ADIF para el inicio de los trabajos en dominio ferroviario, aún no recibida, y las dificultades de suministro de elementos estructurales confirmadas por los informes técnicos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 208 de la LCSP”.

En Alcorcón, a 22 de junio de 2026, la fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.8/26, de fecha 15 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente:

PRIMERO.- ACORDAR la suspensión temporal de la ejecución del contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, con efectos desde el día 2 de junio de 2026, conforme a lo indicado en la solicitud presentada dicho día por el contratista de las obras, la UTE COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO SA y CONSTRUCTORA CIVIL SOSTENIBLE SA, denominada “ UTE C-5 ALCORCÓN” y con NIF U26892018, y los informes favorables emitidos al respecto por la





Ayuntamiento de Alcorcón

dirección facultativa y la asistencia técnica a la DF de las obras que se incorporan al expediente, dada la necesidad de disponer de la previa autorización de ADIF para el inicio de los trabajos en dominio ferroviario, aún no recibida, y las dificultades de suministro de elementos estructurales confirmadas por los informes técnicos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los **TRÁMITES** necesarios para la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 208 de la LCSP.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

11/252.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE QUINCE PLAZAS DE POLICÍA PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 382/26).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de junio de 2026, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 15 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos está tramitando las Bases específicas para la cobertura de 15 plazas de Policía, Puesto de Trabajo de Policía, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Debido a la fecha de inicio del Curso selectivo de formación básica para policías locales de nuevo ingreso (21 de octubre de 2026), y para garantizar que el proceso selectivo pueda finalizar a tiempo y sea posible que las personas que lo superen puedan iniciar el mismo, se ha procedido a reducir el plazo de subsanación incluido en las citadas bases y se hace necesario aprobar las mismas de modo urgente, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

En Alcorcón, a 22 de junio de 2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”





Ayuntamiento de Alcorcón

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/39

382/26 BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE 15 PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 15 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases específicas para la cobertura de 15 plazas de Policía, Puesto de Trabajo de Policía, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Atención Ciudadana emitió el 11 de junio de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

Las Bases, remitidas para su informe a la Comunidad de Madrid, han sido adaptadas a lo contenido en el informe de fecha 8 de junio de 2026 de la Dirección General de Seguridad.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 1 de abril de 2025.

Según consta en informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2025, la tasa de reposición correspondiente al 2025 fue de 51 plazas, correspondiendo 15 de ellas a plazas de Policía. Por tanto, cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe no quedará pendiente de convocar ninguna plaza de Policía ofertada.

Las características de los PT asociados y también vacantes en la RPT son las siguientes:

132.00	132.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2026
132.00	Policía	4	C1	20	F	NS	CM	AY	SE	29.365,49	
132.00	Policía	10	C1	20	F	NS	CM	OAA	SE	29.365,49	





Ayuntamiento de Alcorcón

132.00	Policía	1	C1	20	F	NS	CM	AY	SE	29.365,49	517,46
--------	---------	---	----	----	---	----	----	----	----	-----------	--------

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

El artículo 38 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, establece que el acceso a los Cuerpos de policía local en la escala básica, a través del ingreso en la categoría de Policía, se realizará mediante concurso oposición libre, siendo necesario superar un curso selectivo de formación y un periodo de prácticas en el Cuerpo al que se pretenda acceder.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en la Orden 1148/1997 de 24 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las Bases Generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de Policía, en aquellos aspectos que no derogados por la normativa posterior, así como demás normativa vigente sobre Función Pública.

La titulación requerida se corresponde con las características de los puestos convocados.

Las retribuciones de los PT, incluyendo la subida aprobada por la JGL de 12 de mayo de 2026, son las siguientes:

PROGRAMA	PUESTO	D	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
132.00	Policía	14	C1	20	12.364,40	7.700,14	29.805,97	
132.00	Policía	1	C1	20	12.364,40	7.700,14	29.805,97	525,22

En el Presupuesto 2026, estos puestos se encuentran dotados al 15% por un importe total de 107.929,63 euros. Teniendo en cuenta la duración del propio proceso selectivo, la toma de posesión de las personas que resulten propuestas para su nombramiento como funcionario/a en prácticas no se producirá antes del mes de octubre del presente año. Una vez que tomen posesión como funcionarios/as en prácticas, las personas nombradas deben realizar el curso de formación que contempla el apartado 11 de las Bases específicas, con una duración de al menos 625 horas (aproximadamente 4 meses), percibiendo durante la realización del mismo únicamente las retribuciones básicas. Por ello, el crédito necesario para el ejercicio 2026, incluyendo la subida del 1,5% aprobada por la JGL de 12 de mayo de 2026, sería el siguiente:

SERVICIO	SEGURIDAD CIUDADANA
EJERCICIO	2026
PROGRAMA	132.00
P. de Trabajo	Policía
TIPO	FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS
GR/N	C1-20
Nº MESES	3,00
Nº PT	15

Básicas	Total Básicas	C. Destino	C. Espec.	C. Espec 2	Total Comp	Total
---------	---------------	------------	-----------	------------	------------	-------





Ayuntamiento de Alcorcón

Retrib. Mensual RPT	900,63	900,63					900,63
Paga extra	778,42	778,42					778,42
Prorrata/mes	129,74	129,74					129,74
1 PT x 1 mes	1.030,37	1.030,37					1.030,37
1 PT x totalidad de meses	3.091,10	3.091,10					3.091,10
Todos los PT x totalidad de meses	46.366,50	46.366,50					46.366,50
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	TOTALES	SEG. SOCIAL					
10 132.00-120.00	46.366,50						
10 132.00-121.00							
10 132.00-160.00		13.033,62					

A la vista de lo anterior, siendo el coste total de los 15 puestos en el ejercicio 2026 inferior al importe presupuestado, existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura de los mismos.

(...)"

Con fecha 12 de junio de 2026 la Interventora Delegada del Área 2 emite informe favorable de fiscalización que consta en el expediente.

El día 22 de junio de 2026 la Jefa de Servicio emite el siguiente informe complementario:

"El Servicio de Recursos Humanos está tramitando las Bases específicas para la cobertura de 15 plazas de Policía, Puesto de Trabajo de Policía, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La convocatoria fue informada por la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y fiscalizada favorablemente por la Intervención municipal el 12 de junio de 2026, estando prevista su aprobación en la Junta de Gobierno Local el próximo martes día 23 de junio de 2026.

Antes de su paso por JGL se publicó la fecha de inicio del LXIII Curso selectivo de formación básica para policías locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, que comenzará el día 21 de octubre de 2026. Teniendo en cuenta el periodo vacacional, se consideró necesario reducir los para garantizar que el proceso selectivo pueda finalizar a tiempo y sea posible que las personas que lo superen puedan iniciar el mencionado curso.

Por ello, se solicitó su retirada del Orden del Día de la JGL de 23 de junio de 2026, y se solicitó informe sobre esta reducción de plazos a la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, que ha comunicado que no existe inconveniente en la misma.

En consecuencia, se ha procedido a modificar el plazo de subsanación incluido en las Bases, pasado de 10 días hábiles a 5 días hábiles.





Ayuntamiento de Alcorcón

Consultado con la Intervención municipal, ésta ha trasladado que el expediente no requiere nueva fiscalización dado que el único cambio sobre las ya fiscalizadas consiste en la modificación del plazo de subsanación y el mismo carece de contenido económico.

Procede que por el Sr. Concejál se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas para la cobertura de 15 plazas de Policía, Puesto de Trabajo de Policía, de fecha 22 de junio de 2026, que contienen el plazo de subsanación reducido, y que se incluyen en el expediente.”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas de fecha 22 de junio de 2026 por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por concurso oposición libre, de 15 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 22 de junio de 2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

“La Sra. Alcaldesa solicita se haga constar en acta que inmediatamente se publicó por la Comunidad de Madrid la convocatoria del nuevo Curso selectivo de formación básica para policías locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local (BOCM 18-junio-26) se pusieron en contacto con la Comunidad de Madrid para valorar la posibilidad de incluir en dicho curso selectivo a la promoción cuya convocatoria estaba prevista iniciar, de tal manera que se incorporaran al curso selectivo los aspirantes de la promoción actualmente en curso y los de la convocatoria prevista procedente de la Oferta pública de 2025, la Comunidad se manifestó favorable a dicha propuesta con la conveniencia de aplicar celeridad en la tramitación. Con dicho criterio se han modificado las bases de convocatoria. Asimismo manifiesta la existencia de interés público en la especial celeridad en la tramitación de la convocatoria, con reducción de plazos, para poder ofrecer mejores condiciones de seguridad a la población de Alcorcón con una plantilla acorde a las





Ayuntamiento de Alcorcón

necesidades, carencias que actualmente se están paliando con la prestación de servicios extraordinarios.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600909-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de junio de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 22 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR las Bases específicas de fecha 22 de junio de 2026 por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por concurso oposición libre, de 15 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten





Ayuntamiento de Alcorcón

procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/272 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **14 de julio de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

15/07/2026 11:32
FIRMADO



ACTA JGL
Código para validación: X4XGL-6GGAT-XNZQ
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 35/35